

Fury

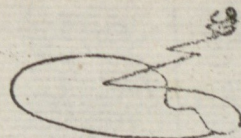
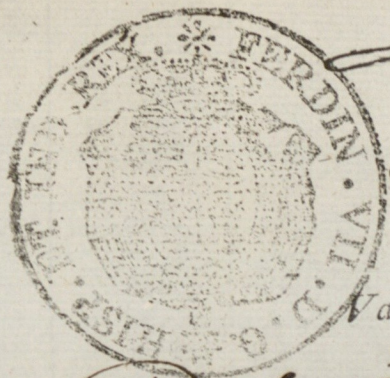
S. N. Lorenzo de Panabon

47

Gobern. N. 28 Mayo. A 1853.

De la Presidencia de la Rep.  
Al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas  
Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires





Para cada uno de los edificios cuatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL**

**OCHO CIENTOS Y DIEZ**

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

*Don* Josef Varguez Riza Es.<sup>no</sup> de S. M. y sumo. de la Jurisd.  
de Parada, Certifico q<sup>e</sup> habiendome recibido en esta Jurisd.  
la Constitucion de la Monarquia Española, y habiendome sus-  
pendido en los cultos de Cortes en que se estaba entendiendo,  
en los veinte y uno del corriente mes, se publicó en el sitio publico, y  
acostumbrado de S.<sup>ra</sup> Lorenzo de esta P.<sup>a</sup> de Parada dha Con-  
stitucion a los vecinos de esta Jurisd.; y en el se oy habiendome  
congregado en la Ig.<sup>a</sup> de esta Parroq.<sup>a</sup> los vecinos de ella, y los  
de la de Luneda vicinas que la componen, despues de precedidas  
las solemnidades que prev.<sup>e</sup> dha Constitucion, y el R.<sup>o</sup> Decreto  
de diez y ocho de Mayo de este año, y mas que la acompañar  
la juracion dhos vecinos seculares y eclesiasticos, segun  
en dho Docum.<sup>to</sup> se prev.<sup>e</sup> y manda, y para que todo conite  
de mandato de Sumo. la Jur.<sup>a</sup> y Regim.<sup>to</sup> de esta Jurisd.  
pacho el pres.<sup>te</sup> certum.<sup>te</sup> que firmo estando en ella a ve-  
inte y seis dias del mes de Diciembre año de mil ochoc.<sup>to</sup> doce.

*Don* Josef Varguez Riza

228